



EDICTO N° 030

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al CONTRATO DE CONCESION No. **GJ7-14002X**, cuyos titulares son los señores **ALFREDO CHARANEK DASUKI Y ENRIQUE RAFAEL CABALLERO ADUEN**, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **CARBÓN MINERAL Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES** ubicado en jurisdicción del Municipio de BECERRIL, Departamento del CESAR, LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, profirió la Resolución N° VSC No. 000226 del 14 de marzo de 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por la señora ANGELA CAMILA LOPEZ DIAZ, en representación del señor ALFREDO CHARANEK DASUKI, titular del contrato de concesión No. GJ7-14002X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la resolución DSM No. 0287 de fecha 30 de agosto de 2011, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. **GJ7-14002X**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, en forma personal a los señores pronunciamiento en forma personal a los señores **ALFREDO CHARANEK DASUKI Y ENRIQUE RAFAEL CABALLERO ADUEN**, en su condición de beneficiarios del título minero No. GJ7-14002X, y a la señora **ANGELA CAMILA LOPEZ DIAZ**, de no ser posible súrtase por edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en los artículos 62 numeral 2 y 63 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVERO

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día diecisiete (17) de junio de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el veinticuatro (24) de junio de 2014 a las cinco (5) p.m.

**JUAN PABLO MAFLA MONTENEGRO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

MMARTINEZ